

Mis más sinceros agradecimientos a la Universidad de Antioquia por haberme permitido adquirir los conocimientos suficientes y necesarios para servirles a los demás con un profundo sentido social y una verdadera vocación de servicio.

A mis Maestros, toda mi admiración y gratitud porque me enseñaron y formaron con su ejemplo.

**Modelo para la calificación, atención y respuesta a situaciones de riesgo de
desastres para eventos de afluencia de público en el Estadio Atanasio Girardot**

Javier Esteban Torres Orozco

**Proyecto de grado para optar por el título: Especialista en Administración de
Servicios de Salud**

Asesor: Magister Dr. Iván Darío Rendón Ospina

**Universidad de Antioquia
Facultad Nacional de Salud Pública
Héctor Abad Gómez
Medellín
2014**

Página de aceptación

Presidente Jurado

Jurado 1

Jurado 2

Contenido

Glosario	8
1. Introducción	13
2. Planteamiento del problema.....	15
3. Objetivos	20
3.1 Objetivo general	20
3.2 Objetivos específicos	20
4. Marco referencial	21
4.1 Marco normativo.....	21
4.1.1 En el nivel internacional	21
4.1.2 En el nivel nacional	22
4.1.3 En el nivel departamental.....	32
4.1.4 En el nivel municipal.....	33
4.2 Marco conceptual	35
4.2.1 Teoría del riesgo	35
4.2.2 Comportamientos colectivos	39
4.3 Marco contextual.....	42
5. Metodología	45
6. Resultados	47
7. Propuesta	51
8. Conclusiones y recomendaciones	58
Referencias.....	61
Bibliografía complementaria.....	62
Anexos	63

Lista de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Matriz de diseño metodológico	46
Cuadro 2. Análisis involucrados	47
Cuadro 3. Identificación descripción y análisis de las amenazas	53
Cuadro 4. Análisis de vulnerabilidad	54
Cuadro 5. Aspectos esenciales para la clasificación del evento	55
Cuadro 6. Definición de criterios	7

Lista de anexos

	Pág.
Anexo 1.	63
Anexo 2.	64
Anexo 3.	65
Anexo 4.	66

Hay que conocer el riesgo, no para acostumbrarse a convivir con él, sino para aprender a afrontarlo. El primer paradigma de la prevención es el cambio de la actitud personal y la utopía es el de eliminar toda vulnerabilidad.

Magister Iván Darío Rendón. (1996)

Glosario

Para Efectos de una mejor comprensión del tema objeto de estudio a continuación se presenta un glosario de términos técnicos de necesaria comprensión. Señalamos claramente que las definiciones aportadas han sido textualmente tomadas del Decreto 3888 de 2007, la Resolución 2003 de 2014 y la resolución 0661 de 2014, las cuales forman parte del marco normativo abordado.

A

Atención de urgencia: Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.

Atención inicial de urgencias: todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realizará la atención definitiva.

Atención Pre hospitalaria (APH): Se define como el conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica prehospitalaria encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial, que puede incluir acciones de salvamento y rescate.

B

Búsqueda: consiste en la aplicación de técnicas, localización, ubicación, detección de las víctimas de un desastre o accidente, utilizando para ello herramientas especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, animal (perros de búsqueda y rescate) y, especialmente, recurso humano.

C

Contaminación: degradación de uno o más elementos o aspectos del medio ambiente, debido a desperdicios industriales, químicos o biológicos nocivos, provenientes de desechos de productos hechos por el hombre y de mal manejo de los recursos naturales y ambientales.

Contingencia: evento de probable aparición y desarrollo en adición a la situación presente.

Crítico (paciente o lesionado): es toda víctima cuya vida depende de su atención inmediata.

D

Desastre: alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

E

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que la comunidad afectada puede resolver con los medios que ha previsto para tal fin.

Emergencia médica: Es aquella situación médica que requiere atención inmediata ya que existe un riesgo inminente para la vida. Ejemplo: Paro cardiorrespiratorio, hemorragia severa, infarto, amputación de algún miembro o extremidad.

Evacuación: período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.

Evento: suceso importante o programado, de índole social, académica, artística o deportiva.

Evento adverso: alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que afectan a una comunidad.

Evento Masivo: o Evento de Afluencia Masiva de Público. Congregación planeada superior a 1.000 personas (Asistentes) reunidas en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin (Sede o Lugar), para participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, duración, y contenido (Espectáculo), bajo la responsabilidad de personas naturales o jurídicas (Empresario u Organizador), con el control y soporte necesario para su realización (Logística Organizacional), y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ellos (Autoridades).

F

Fases del Desastre: Los desastres para su estudio se deben analizar como una secuencia cíclica con tres fases amplias que son: ANTES o Prevención, DURANTE o actividades de Respuesta y DESPUÉS que comprende los procesos de Rehabilitación y Recuperación.

Fases del Evento Masivo: Son los diferentes tiempos o períodos en que se divide el desarrollo de un evento. Las fases son: Montaje, Pre ingreso, Ingreso, Presentación, Salida y reacondicionamiento.

G

Gestión: conjunto de reglas, procedimientos y métodos operativos para llevar a cabo con eficacia y eficiencia la acción planificada.

Gestión de riesgos: componente del sistema social constituido por el planeamiento, la organización, la dirección y el control de las actividades relacionadas con los eventos adversos.

Grupo: Dos o más personas que interactúan entre si, comparten un conjunto de objetivos y normas comunes que dirigen sus actividades, y desarrollan un conjunto de roles y una red de relaciones afectivas.

H

Habilitación en Salud: Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

I

Incidente: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción del personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

L

Lesionado: víctima del desastre que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa del desastre.

M

Mitigación: es tomar las medidas necesarias y posibles para disminuir los efectos del desastre.

Masa: Conjunto de personas, próximas las unas a las otras, en el que la conducta de unas ejerce algún tipo de influencia sobre la de las otras.

O

Organizador: Persona, institución pública o empresa privada propietaria de los derechos sobre la realización de un evento. Es quien se encarga de la logística del mismo y de la limitación del ingreso.

P

Pánico: Miedo colectivo experimentado simultáneamente por todos los miembros de una población y que se traduce, por ejemplo, con reacciones de huida, de agitación desordenada de violencia o de suicidio colectivo.

Panorama de Posible Afectación: Amenazas concretas que pueden preverse para un evento de afluencia masiva de público, con base en el análisis de vulnerabilidad de una edificación, escenario o locación, y la categorización del evento.

Plan de Acción del Incidente (PAI): expresión de los objetivos y las acciones tácticas específicas a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente.

Plan de contingencia: Es el conjunto de acciones secuenciales que deben ser cumplidas por cada grupo de trabajo durante cada una de las etapas del desastre así como los procedimientos para realizarlos y los recursos disponibles para tal fin. Para cada escenario de riesgo específico debe haber un plan de contingencia.

Plan de Emergencia: Es el documento que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en la prevención y atención y establece el sistema de coordinación de las instituciones, los recursos y medios tanto públicos como privados necesarios para cumplir los objetivos propuestos.

PMU: Puesto de Mando Unificado.

Preparación: es disponer de los recursos y procedimientos para realizar una adecuada respuesta.

Prestación de servicios de salud en situaciones de emergencia: Son servicios de salud, dependientes de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada, que por efecto de situaciones que impidan su normal funcionamiento, tales como desastres naturales o de origen antrópico u otros que requieran que los servicios sean prestados, en lugares no destinados a la prestación de servicios de salud, a la población afectada por la emergencia. Dichos servicios de baja y mediana complejidad, no requieren habilitación ni reporte de novedad, ni serán objeto de verificación, hasta que se normalice la situación, lo cual corresponde evaluar a la Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente.

Prevención: es tomar todas las medidas necesarias y posibles para evitar que ocurra el evento o tratar de reducir sus efectos.

Previsión: es determinar el riesgo con base en las posibles amenazas y las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad.

Primer Respondiente: es el conjunto de entidades que realizan acciones voluntarias en primera respuesta a nivel nacional en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos. El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta hace parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y está conformado por Defensa Civil Colombia, Cruz Roja Colombiana y Cuerpos de Bomberos. Ley 1505 de 2012.

Protocolos: conjunto de procedimientos para la atención, organizados en pasos concretos y secuenciales.

Psicología Social: Es la disciplina que estudia el comportamiento (acción) social humano

R

Recurso: equipamiento y personas disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente.

Reducción: término que agrupa los conceptos de prever los riesgos, prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias y alertar la presencia.

Rescate: consistente en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos), o perdidos en zonas de selva, nevados y naufragos o víctimas de inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

Respuesta: es el conjunto de acciones que se desarrollan hasta superar la condición crítica del evento.

Reunión posterior al incidente (RPI): intercambio de opiniones, analizando hechos que permitan capitalizar experiencias individuales y grupales de quienes atendieron un incidente. Tratamiento de los aciertos y errores suscitados en la atención del incidente, compartido por las personas que participaron en el puesto de comando y que sirve de base para el informe final.

Riesgo: el resultado de calcular la potencial acción de una amenaza (A), con la condiciones de vulnerabilidad (V) de una comunidad o sistema. En conclusión: Riesgo: $A \cdot V$.

U

Urgencia: alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte. La urgencia médica no implica riesgo inmediato pero si necesidad de atención médica de manera oportuna puesto que puede empeorar y convertirse en una emergencia si no se trata a tiempo.

V

Vallas de División: Son vallas parecidas a las que tiene la Policía, es decir sencillas, de división o separación, no de contención. La dimensión aproximada de cada valla es de 2 mts. de largo por 1.4 mts. de alto. Se utilizan para el desarrollo de carriles de entrada y aislar sectores y áreas que no tienen presión de público.

Vallas de Seguridad: Estas valla cubren los siguientes sectores donde existe presión de público: vallado del frente del escenario, el vallado que divide los dos sectores (si existen) y el canal o foso que va desde el frente del escenario a la central de mezclas o House Mix (si existe).

Víctima: todas aquellas personas lesionadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.

Vomitorio: aberturas de acceso en las gradas que comunica directamente las zonas de libre acceso con las explanadas o vías de entrada, salida o evacuación de emergencia.

Vulnerabilidad: Es el mayor o menor grado de susceptibilidad de una comunidad a ser afectada por una amenaza. Está determinada por sus condiciones intrínsecas y puede ser de diversos tipos como: estructural, social, económica, biológica, sanitaria y ambiental.

1. Introducción

Considerando el riesgo que representan los fallos en la formulación, implementación y ejecución de los principios normativos que regulan y reglamentan los sistemas de atención y prevención de desastres en los eventos de afluencia masiva de público, así como la responsabilidad que le corresponde al Estado en términos de garantizar la seguridad de todos los asistentes a este tipo de eventos o espectáculos públicos que se realizan en sus instalaciones, el trabajo de grado “Modelo para la Calificación, Atención y Respuesta a Situaciones de Riesgo de Desastres para Eventos de Afluencia de Público en el Estadio Atanasio Girardot” elaborado para optar al título de: Especialista en Administración de Servicios de Salud de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, busca diseñar una estrategia que permita calificar el riesgo y dimensionar la respuesta correspondiente a los eventos de afluencia masiva de público a ser realizados en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín Antioquia a la luz de los normas vigentes que regulan el tema.

De este modo, se busca diseñar un mecanismo de calificación ágil y eficaz, capaz de minimizar la ocurrencia de emergencias o desastres mediante el correcto manejo del riesgo; estrategia esta, con miras a ser implementada mediante el Plan Operativo de Emergencia del Estadio Atanasio Girardot y/o Plan de Contingencia diseñado para la atención de cada evento, incidiendo positivamente en la adopción de una cultura de la prevención para todos los eventos que allí se realicen.

Este producto académico resulta de gran interés a cuerpos de bomberos, oficinas de planeación, Defensa Civil, Cruz Roja, comités de logística, comités de atención y prevención y otras organizaciones consideradas como de primera respuesta en el marco de la ley 1505 de 2012¹, quienes son responsables de las condiciones de seguridad de la ciudadanía durante el desarrollo de eventos masivos. Además de ello, el documento podrá ser puesto a consideración de secretarios de planeación, coordinadores de eventos de afluencia masiva de público, empresarios de espectáculos públicos, mandatarios locales y regionales entre otros, a fin de servir como insumo en la construcción de las políticas públicas de gestión del riesgo.

Como categoría de interés principal, se ha abordado el concepto de resiliencia, definido por el Centro Regional de Información Sobre Desastres para América Latina (CRID) como:

Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a amenazas, a adaptarse a una situación adversa, resistiendo o cambiando, con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse, para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pasados, con el fin de lograr

¹ Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Voluntarios de primera respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

una mayor protección futura y mejorar las medidas de reducción del riesgo de desastres (VCD/CRID).[1]

La estructura propuesta para el cumplimiento de los objetivos contempla básicamente tres grandes bloques de contenido, así: 1) Fundamentación y consideraciones teórico/normativas de la Gestión del Riesgo, 2) La Gestión del Riesgo en el Estadio Atanasio Girardot, diagnóstico de la situación actual y 3) Análisis, discusión y propuestas de trabajo: Modelo para la Calificación, Atención y Respuesta a Situaciones de Riesgo de Desastres para Eventos de Afluencia de Público en el Estadio Atanasio Girardot.

2. Planteamiento del problema

En Colombia y particularmente en la ciudad de Medellín se ha venido incrementando la realización de eventos con afluencia masiva de público, no solamente en frecuencia, sino también con un aumento de asistencia de público a cada evento, lo que ha generado la presentación y generación de un número mayor de riesgos e incidentes de todo tipo para todos los asistentes por la falta de planificación y planeación para su realización. La morbimortalidad que se ha generado no ha sido oportunamente cuantificada, ni los costos que genera para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en nuestro país. Debido a esta falta de planificación, el gobierno nacional ha venido legislando sobre la materia buscando disminuir los riesgos con normas de obligatorio cumplimiento que involucra a todos los actores que participan en la realización de eventos con afluencia masiva de público, pero todavía no se ha logrado instrumentalizar de manera tangible y real la ejecución y el cumplimiento de estas normas.

Las normas más pertinentes para ilustrar suficientemente los objetivos planteados son: el Decreto 3888 del 10 de Octubre de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 desarrolló un capítulo encaminado a generar políticas de Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo”, Ley 1523 de 24 de Abril de 2012 o Ley de Gestión del Riesgo “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se Establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, Ley 1493 de 26 de Diciembre de 2011 “Por el cual se toman medidas para formalizar el Sector del Espectáculo Público de las Artes Escénicas ,se otorgan competencias de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Sociedades de Gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”, Ley 1505 del 5 de enero 2012 o Ley del Voluntariado “por medio de la cual se crea el Sub-sistema Nacional de Voluntariado de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en Primera Respuesta ”, Ley 1575 de 21 de Agosto 2012 o Ley de Bomberos “por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, Ley 1122 de Enero 9 de 2007 “Por el cual se hacen algunas modificaciones en Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, Decreto 1258 de Junio de 2012 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011”, Ley 1011 de Abril 10 de 2006 “Por el cual establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, Resolución 0661 de 26 de Junio de 2014 “Por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia”, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 ”Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud”, Decreto 4147 de Noviembre 3 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad

Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su Objetivo y Estructura” y todas las normas relacionadas con la realización y prevención y atención de emergencias en eventos con afluencia masiva de público.

Con la anterior cantidad de Normas que provienen de diferentes sectores gubernamentales y que intentan regular el tema de urgencias, emergencias, desastres y eventos de afluencia masiva de público, se puede observar claramente y concluir fácilmente que su aplicación se hace cada vez más difícil de implementar, no por la complejidad de las normas, sino por el desconocimiento de la personas responsables de hacerlas cumplir.

Mientras se logra implementar y dar cumplimiento a todas las normas sobre prevención y planeación para la realización de eventos públicos, se vienen presentando accidentes e incidentes que pudieran haber sido prevenidos. Esto se podría evitar, solo si logramos aplicar las obligaciones que nos demanda la Ley y el Estado, esto permitiría no solamente salvar vidas, garantizando una atención oportuna y con altos estándares de calidad, sino también, evitar muertes y lesionados, al anticiparnos a que se presente incidentes prevenibles, facilitando la generación de una verdadera cultura de la prevención en todos los niveles. (“Es mejor estar preparado para algo que nunca te suceda, a que te suceda algo para lo que no estás preparado”).

El problema actual se genera por la falta de una herramienta y modelo de fácil implementación por todos los responsables en garantizar la seguridad humana y la prevención en el Estadio Atanasio Girardot de la ciudad de Medellín, así estaríamos dando solución a un problema generador de riesgos para la ciudadanía, la administración municipal y el sector salud que cada vez tiene menos recursos para atender a toda la población que demanda día a día los servicios de urgencias y emergencias.

Por todo lo anterior, se debe realizar un abordaje técnico de la vulnerabilidad y el riesgo como condiciones asociadas a la ocurrencia de posibles situaciones de emergencia y/o desastre que demandan procesos de gestión y atención especializada por parte no solo de la administración pública, sino también de los individuos y/o comunidades que las padecen, ya que de su grado de vulnerabilidad o riesgo dependerán directamente la calidad de vida, y la vida misma de estos. Por esta razón, desde el orden nacional se ha provisto un marco normativo que propende por la integridad física de los ciudadanos frente a situaciones de riesgo en eventos de afluencia masiva de público.

Para comprender más satisfactoriamente la trascendencia del tema abordado, es preciso entender que la amenaza como factor atribuible a todos los actores, ámbitos y actividades de la vida humana consiste en la “probabilidad de que un fenómeno, de origen natural o humano, se produzca en un determinado tiempo y espacio. Peligro (potencial) de que las vidas o bienes materiales humanos sufran un perjuicio o daño; por su parte, con respecto de la vulnerabilidad, esta se define a partir de la sociedad en su conjunto, considerando por tanto que “Una sociedad frágil es vulnerable. Una sociedad vulnerable es menos capaz de absorber las consecuencias de los desastres de origen natural o humano provocados, ya sea por fenómenos o accidentes frecuentes y de menor magnitud, por uno de gran magnitud, o

por uno de gran intensidad, o por una acumulación de fenómenos de intensidades variadas. La vulnerabilidad es también la debilidad, incapacidad o dificultad para evitar, resistir, sobrevivir y recuperarse, en caso de desastre. Finalmente, en cuanto al riesgo, se entiende que este consiste en la “probabilidad de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. Esquemáticamente hablando, es el resultado de una o varias amenazas y los factores de vulnerabilidad”. [1]

Teniendo en cuenta la importancia que reviste una adecuada gestión del riesgo dentro de los procesos de internacionalización que la ciudad de Medellín viene implementando, los cuales se caracterizan por la construcción de diferentes megaproyectos de infraestructura, nuevos sistemas de transporte masivo y frecuente realización de eventos tanto nacionales como internacionales, se hace urgente la revisión de los procedimientos actualmente utilizados para garantizar la integridad física tanto de los habitantes de la ciudad como de los turistas, funcionarios de otras entidades territoriales y demás participantes de estos eventos.

Recordemos, que atendiendo a la importancia de la correcta gestión del riesgo en la realización de eventos de afluencia masiva de público, así como a la ocurrencia histórica de desastres a nivel internacional se han establecido protocolos de acción y exigencias en la materia. Un caso puntual de ello son los requerimientos de la FIFA para los escenarios deportivos en que se realicen eventos avalados por esta Institución.

Colombia por su parte, cuenta con un marco legal orientado a la gestión del riesgo, el cual provee una serie de requerimientos y plantea objetivos claros en materia de atención y prevención de desastres, como puede verse en el caso del decreto 3888 de 2007². Esta y otras normas relacionadas con nuestro tema objeto de interés sirven a manera de directriz en el accionar de las autoridades competentes, convirtiéndose por tal motivo en valiosas herramientas de gestión.

No obstante, en la práctica estas normas parecen carecer de instrumentos y formas objetivas de materialización; lo cual dicho en otras palabras, significa que pese a existir una meridiana claridad normativa a cerca del qué se debe hacer en situaciones de riesgo y desastre, no se han desarrollado aún los métodos o mecanismos que permitan a las autoridades competentes calificar el riesgo y responder al desastre de manera oportuna y eficiente, en caso de que este ocurra.

En resumen, se hace evidente que la falta de instrumentos idóneos para el diseño de los planes de contingencia se constituye en una barrera para el alcance de los indicadores y cumplimiento de exigencias internacionales, tan necesarias y benéficas para los procesos de internacionalización que se ejecutan en Medellín; en el caso específico que nos ocupa, para

² “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones” (3).

el uso del Estadio Atanasio Girardot, que es uno de sus más representativos escenarios deportivos, como sede de eventos de talla internacional.

Vale la pena mencionar que como consecuencia de grandes esfuerzos administrativos en materia de seguridad pública, entre otras razones, Colombia y en especial la ciudad de Medellín se han convertido en destino atractivo para la realización de eventos masivos como conciertos, campeonatos deportivos internacionales, reuniones y cumbres empresariales; por tal motivo, resulta indispensable revisar las metodologías existentes para la gestión del riesgo, a fin de diseñar con base a ellas una metodología que permita minimizar la ocurrencia de posibles desastres o garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz en caso de que ocurra algo, independiente de la magnitud del incidente no previsto. ” Siempre es mejor estar preparado para lo peor, pero esperando siempre que suceda lo mejor”.

Finalmente, después de analizar las anteriores consideraciones, nos proponemos mediante la realización de este trabajo dar respuesta al interrogante: ¿Cómo pueden las autoridades competentes del municipio de Medellín calificar el grado de riesgo de un evento de afluencia masiva de público y diseñar mecanismos ágiles y eficaces de respuesta con base al riesgo calculado y definir los responsables de dar cumplimiento a cada uno de los objetivos planteados?

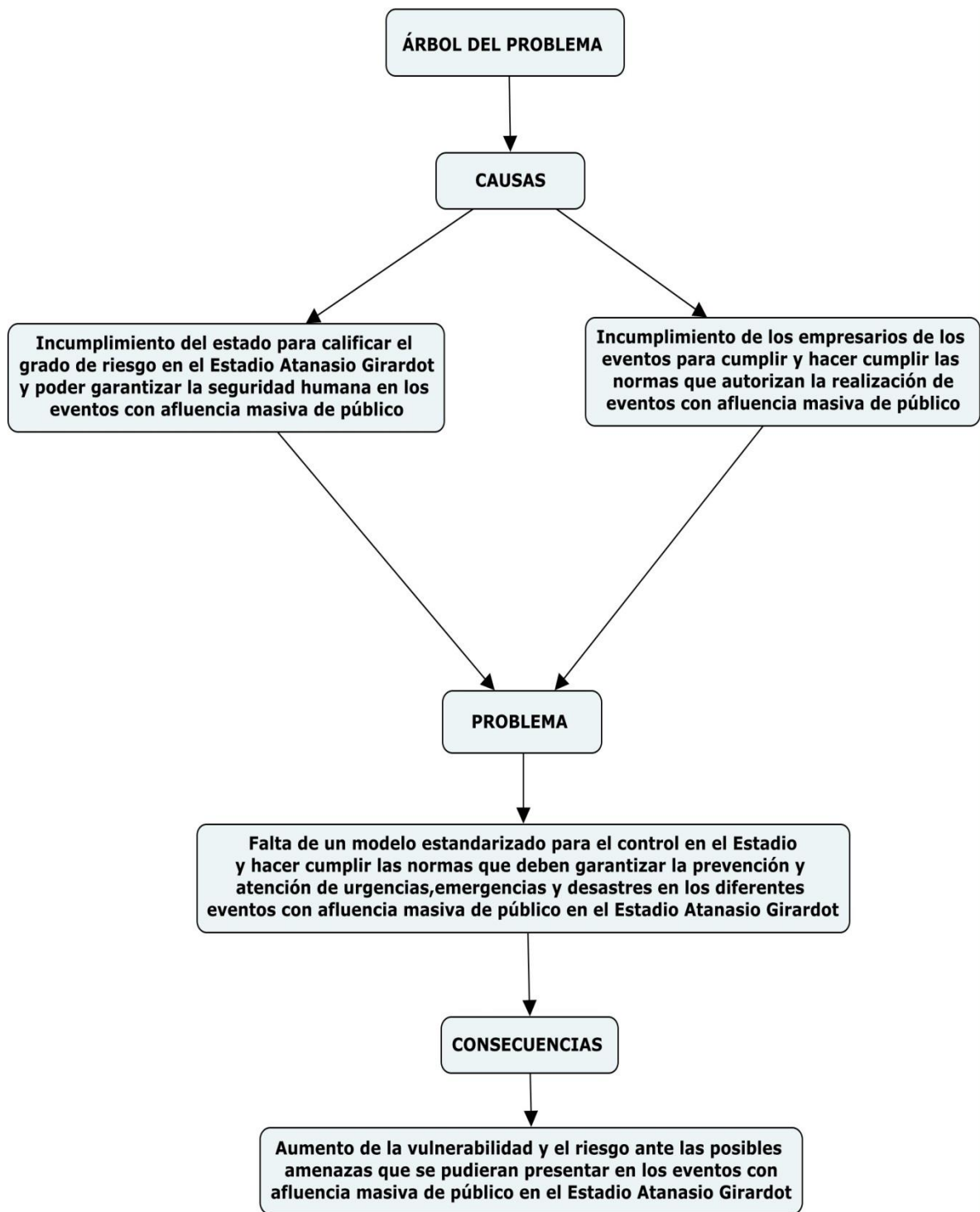


Figura 1: Árbol del problema en el Estadio Atanasio Girardot

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Diseñar una propuesta metodológica, que sirva como insumo para la construcción de una política pública, que permita implementar un modelo para facilitar y simplificar la calificación previamente del nivel de riesgo de eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot de la Ciudad de Medellín Antioquia, con el fin de proveer mecanismos de respuesta y/o contingencia específicos para los riesgos hallados, dimensionando una respuesta sistemática y específica para cada tipo de evento público.

3.2 Objetivos específicos

Definir los componentes fundamentales a ser abordados mediante un modelo para la calificación del nivel de riesgo en la realización de eventos de afluencia masiva de público de cualquier tipo a ser realizados en el Estadio Atanasio Girardot de la ciudad de Medellín – Antioquia, partiendo de un diagnóstico claro sobre el cumplimiento de las normas vigentes.

Identificar los requerimientos y los responsables para la realización de los planes de contingencia y respuesta que permitan hacer frente a los potenciales riesgos específicos calculados para la realización de un evento de afluencia masiva de público de cualquier tipo en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín Antioquia.

Construir con base en los dos elementos anteriores, un plan de acción que sirva para ser utilizado como insumo para la construcción de una política pública de gestión del riesgo en lo pertinente a la realización de eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín – Antioquia que permita sincronizar y dar cumplimiento a las leyes y normas vigentes sobre la materia.

4. Marco referencial

4.1 Marco normativo

Las consideraciones legales para la gestión del riesgo en eventos de afluencia masiva de público son bastante nutridas y van desde el orden internacional hasta el local; a continuación se enlistarán las más relevantes:

4.1.1 En el nivel internacional

Atendiendo a la trascendencia que implica el diseño de mecanismos pertinentes para la gestión del riesgo, diferentes organizaciones en el planeta se han venido ocupando de la realización de Cumbres, formulación de normas, firma de tratados y acuerdos cuya finalidad es la de incrementar las garantías de seguridad y especialmente la capacidad resiliente de naciones y comunidades. Es importante señalar en este punto, que no todos los convenios y estrategias marco tienen un carácter vinculante desde el punto de vista legal; no obstante, se constituyen en directrices de vital importancia a ser tenidas en cuenta en los procesos de gestión del riesgo de desastre; especialmente si se espera que estos respondan a normas de calidad internacionales. En este orden de ideas, como importantes referentes del nivel internacional encontramos:

a). El Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, como estrategia para el aumento de la capacidad resiliente de los países y comunidades se constituye actualmente en la principal directriz para la gestión del riesgo a nivel internacional. Este marco de acción busca:

“Determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre” (2)

b). La Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha vinculado también a la realización de actividades y elaboración de protocolos de acción para gestionar el riesgo en cualquier tipo de evento y o lugar; el Sistema de Preparación para Situaciones de Emergencia y Socorro en Casos de Desastres

c). En lo referente al tratamiento de situaciones de riesgo en escenarios cerrados, encontramos que organizaciones deportivas como la FIFA, han formulado lineamientos específicos para avalar la realización de eventos; en este orden de ideas, se encuentra que esta organización ha elaborado el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, dentro del cual se definen mínimamente los siguientes aspectos:

- Las tareas y obligaciones referentes a la seguridad en los estadios que los organizadores de un torneo de la FIFA deberán cumplir antes, durante y después de un partido.

- b) las medidas de seguridad mínimas que los organizadores y las autoridades de un estadio deberán adoptar para garantizar el orden y la seguridad. [3]

Este reglamento establece una serie de procesos y procedimientos taxativos de obligatorio cumplimiento para avalar la realización de eventos en los estadios en condiciones de seguridad.

Adicionalmente a los referentes ya nombrados, son múltiples los referentes que podríamos citar; no obstante, considerando que en la actualidad el Marco de Acción de Hyogo (2005 – 2015), conglomerada la mayoría sustantiva de los lineamientos y directrices que en la actualidad sirven como referentes para el diseño de programas y planes de acción encaminadas a la exitosa gestión de un desastre.

4.1.2 En el nivel nacional

El ordenamiento nacional ha provisto lineamientos para el ejercicio de la gestión, encaminados a garantizar la protección debida a la integridad física de los habitantes del territorio nacional, así:

Norma/año	Título y contenido referencial
Ley 9/1979 Código sanitario nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Título III - Salud Ocupacional • Título VIII - Desastres. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. ➤ Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. <p>Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.</p>
CONPES 3146/01	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –PNPAD, en el corto y mediano plazo.
Resolución 2400/1979 Estatuto de seguridad industrial	<p>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”
Decreto 614/1984	<p>“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional
Ley 46/1988	<p>“Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para

	<p>la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional.</p> <p>El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación a los diferentes tipos de Desastres. b) Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico e institucional. c) La educación, capacitación y participación comunitaria. d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local. e) La función que corresponde a los medios masivos de comunicación. f) Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo. g) La coordinación interinstitucional e intersectorial. h) La investigación científica y estudios técnicos necesarios. i) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria. <p>Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendenciales, comisariales, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.</p>
<p>Resolución 1016/1989</p>	<p>“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: <ul style="list-style-type: none"> a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.
<p>Decreto ley 919/1989</p>	<p>DEROGADO POR LA LEY 1523 DE ABRIL 24 DE 2012 "Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

	<p>La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional.</p> <p>El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:</p> <p>a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas;</p> <p>b) Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional;</p> <p>c) La educación, capacitación y participación comunitaria;</p> <p>d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local;</p> <p>e) La coordinación interinstitucional e intersectorial;</p> <p>f) La investigación científica y los estudios técnicos necesarios;</p> <p>g) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.</p> <p>➤ Artículo 13. Planes de contingencia.</p> <p>El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia.</p> <p>➤ Artículo 14. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia.</p> <p>El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional.</p>
<p>Constitución política de Colombia/1991</p>	<p>➤ Artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica señalándose igualmente que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...”</p> <p>➤ Artículo 48, definió la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, garantizando la prevención y protección, para el bienestar de las personas.</p> <p>➤ Artículo 67, La educación formará al colombiano para la protección del ambiente.</p> <p>➤ Artículo 218. Establece como fin primordial de la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para que los habitantes de Colombia vivan en paz.</p> <p>➤ Artículo 366, Será objeto fundamental de las actividades del estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.</p>
<p>Directiva presidencial N°33/1991</p>	<p>“Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres”.</p>
<p>Directiva Ministerial N°13/92</p>	<p>“Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”</p> <p>2a. Planes de Prevención de Desastres en establecimientos educativos</p> <p>3. Planes de Emergencias en escenarios deportivos</p>

Ley 100/1993	“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “ Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1295/1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” ➤ Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.
Resolución 7550/1994	“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres”. ➤ Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos: a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares b) Análisis escolar de riesgos c) Plan de acción d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.
Decreto 969/1995	“Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias”
Ley 322/1996 Sistema nacional de bomberos	DEROGADO POR LA LEY 1575 DE 2012 ➤ Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad
Ley 400/1997	“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”
Decreto 93/1998	“Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
Decreto 321/1999	“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas”. ➤ Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto. ➤ Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Decreto 3888/2007	<p>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 2. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes. ➤ Artículo 5. Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto. ➤ Artículo 20. Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.
Ley 769/2002 Código nacional de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 1. <i>Ámbito de aplicación y principios.</i> Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
Retie 180398/2004 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.</p> <p>...”Que los reglamentos técnicos se establecen para garantizar la seguridad nacional, la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.”...</p> <p>Que los reglamentos técnicos se establecen para garantizar la seguridad nacional, la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.</p>
Ley 1011/2006	<p>“Por el cual establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”</p>
Ley 1122/2007	<p>“Por el cual se hacen algunas modificaciones en Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”</p>
Plan nacional de desarrollo 2010-2014	<p>Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 desarrolló un capítulo encaminado a generar políticas de Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo”</p>
Ley 1438/2011	<p>“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”</p>
Ley 1493/2011	<p>“Por el cual se toman medidas para formalizar el Sector del Espectáculo Público de las Artes Escénicas ,se otorgan competencias de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Sociedades de Gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 16°. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA ESCENARIOS HABILITADOS. Para el reconocimiento de la categoría "habilitado". el responsable del escenario deberá acreditar ante la autoridad municipal o distrital competente.

	<p>únicamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un plan tipo de emergencia para la prevención y mitigación de riesgos, que para cada municipio y/o distrito definirá la autoridad competente. 2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia. 3. Las edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, deberán contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia: Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan. 4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio o distrito. <p>Parágrafo 1. Permiso bianual. Los escenarios reconocidos en la categoría de habilitados por la autoridad municipal o distrital competente, que realicen espectáculos públicos de las artes escénicas cuyas condiciones de riesgo estén contempladas en el plan tipo de emergencia para la prevención y mitigación de riesgos, tendrán un permiso de carácter bianual para la realización de estos eventos.</p> <p>Si cambia una de las condiciones de riesgo previstas en el plan tipo para alguno de los espectáculos públicos en artes escénicas mencionados en el inciso anterior, se deberá registrar ante la autoridad territorial competente el plan de contingencia adecuado para dicho evento, a efectos de ser evaluado y aprobado por dicha autoridad.</p> <p>➤ Artículo 17°. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA ESCENARIOS NO HABILITADOS. En los escenarios no habilitados, todo espectáculo público de las artes escénicas requerirá la licencia, permiso o autorización de las autoridades competentes del ente municipal o distrital, para lo cual el productor deberá acreditar únicamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento. 2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia. 3. En el caso de edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia: Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan. 4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio o distrito. 5. Cancelar los derechos de autor previstos en la Ley, si en el espectáculo público de las artes escénicas se ejecutaran obras causantes de dichos pagos. 6. Que está cumpliendo con el pago y declaración de la contribución parafiscal de que trata el artículo 8 de esta ley, y de las demás obligaciones tributarias consagradas legalmente. 7. Si se trata de un productor ocasional, que cumpla con las garantías o pólizas de que trata el artículo decimo. <p>Parágrafo 1. El organizador o productor de un espectáculo público de las artes escénicas deberá registrar y acreditar los requisitos de que trata este artículo, con un mínimo de menos quince días de antelación a la realización del mismo. Parágrafo 2. Término para decidir sobre el permiso. La autoridad competente contará con un término de veinte (20) días calendario para expedir o negar el permiso solicitado. Si se hubieren acompañado todos los documentos solicitados y la autoridad competente no hubiere decidido sobre</p>
--	--

	<p>el mismo, se aplicará el silencio administrativo positivo, y se entenderá concedido el permiso para la realización del espectáculo público.</p> <p>Parágrafo 3. Los responsables de los espectáculos públicos con artistas internacionales garantizarán las mismas condiciones técnicas, escénicas y personales a los artistas nacionales que compartan el escenario con estos.</p>
Ley 1523/2012	Ley de Gestión del Riesgo “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se Establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”
Decreto 1258/2012	<p>Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011.</p> <p>➤ Artículo 27. Planes de Emergencias y Contingencia. Conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 1493 de 2011, la autoridad competente en cada municipio y distrito deberá definir los planes de emergencias y contingencia para la prevención y mitigación de riesgos en los espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios habilitados y no habilitados. Los planes de emergencias y contingencia contendrán el análisis integral de los riesgos para responder a las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, y determinarán las medidas de prevención, mitigación y respuesta. La definición de estos planes deberá considerar las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de personas y la complejidad del espectáculo público de las artes escénicas. 2. La naturaleza de las edificaciones, instalaciones y espacios, a fin de diferenciar los de propiedad o administración privada o pública, los escenarios habilitados o no habilitados, así como la distinción de los espacios o bienes de uso público. 3. El carácter permanente, las modalidades de frecuencia, o la naturaleza temporal de las actividades. 4. El señalamiento de los lugares y las condiciones para el ingreso y salida de infantes y/o adolescentes. 5. El señalamiento de los lugares y las condiciones para el ingreso y salida de personas discapacitadas.
Decreto 4147/2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
Ley 1505/2012	<p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SUB-SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIOS DE PRIMERA RESPUESTA Y SE OTORGAN ESÍMULOS A LOS VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL, DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA".</p> <p>➤ Artículo 3°. INTEGRANTES. El Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana. b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana. c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos. d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención Desastres de conformidad con el Artículo 16 de la presente ley.
Ley 1575/2012	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA"

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. ➤ Artículo 43. Aglomeraciones de público. El concepto integral de seguridad humana y contra incendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público, se clasificará y reglamentará por la Dirección Nacional de Bomberos atendiendo las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos. En aquellos eventos masivos o aglomeraciones de público que la citada reglamentación lo estipule, será obligatorio el concepto positivo del Cuerpo de Bomberos Oficial, o en su defecto el Voluntario de la respectiva jurisdicción, para la realización del mismo.
<p>Resolución 2003/2014</p>	<p>“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplica a: <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. 2.2 Los Profesionales Independientes de Salud. 2.3. Los Servicios de Transporte Especial de Pacientes. 2.4. Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, que por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos. 2.5. Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en lo de su competencia. ➤ Artículo 4. Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución. ➤ 1.3 Prestadores de Servicios de Salud. Servicio de Transporte Especial de Pacientes. Son las IPS o personas naturales que prestan servicios de salud cuyo objeto es el traslado de los pacientes a los servicios de salud correspondientes, de conformidad con el requerimiento de atención en virtud de la patología o trauma padecido. <ul style="list-style-type: none"> 2. Condiciones de Habilitación 2.1. Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa 2.3.2.8 Transporte asistencial Servicio: Transporte asistencial básico: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. Servicio: Transporte asistencial medicalizado: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades. Atención prehospitalaria: Se define como el conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica prehospitalaria encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez y muerte, en el sitio

	<p><u>de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial, que puede incluir acciones de salvamento y rescate.</u></p> <p>6. Prestación de servicios de salud en situaciones de emergencia: Servicios de salud que se presten en situaciones de emergencia: Son servicios de salud, dependientes de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada, que por efecto de situaciones que impidan su normal funcionamiento, tales como desastres naturales o de origen antrópico u otros que requieran que los servicios sean prestados, en lugares no destinados a la prestación de servicios de salud, a la población afectada por la emergencia. Dichos servicios de baja y mediana complejidad, no requieren habilitación ni reporte de novedad, ni serán objeto de verificación, hasta que se normalice la situación, lo cual corresponde evaluar a la Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente.</p> <p>Soporte Vital Básico: Se define como la atención no invasiva que se hace a un paciente y que debe incluir la valoración primaria, manejo ventilatorio básico de la vía aérea, oxigenoterapia, la desfibrilación automatizada externa, la contención de hemorragias, la inmovilización y el traslado de pacientes.</p> <p>Soporte Vital Avanzado: Se define como la atención invasiva y no invasiva que se hace a un paciente y que debe incluir valoración primaria y secundaria, manejo ventilatorio básico y avanzado de la vía aérea, oxigenoterapia, la desfibrilación automatizada externa, reconocimiento electrocardiográfico, la contención de hemorragias, la inmovilización, el traslado de pacientes la reposición de volumen y administración de medicamentos.</p>
<p>Resolucion 0661/2014</p>	<p>“Por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sección 6. Consideraciones Especiales para Eventos Masivos” Artículo 227. En el caso de eventos ejecutados en instalaciones deportivas o no deportivas, que no están diseñadas para eventos y/o espectáculos públicos, la entidad ejecutante deberá radicar con quince (15) días hábiles laborales calendario <u>el Plan de Contingencia</u> en tema de Seguridad Humana y protección Contra Incendio en <u>el Cuerpo de Bomberos.</u> ➤ Artículo 228. El cuerpo de Bomberos <u>se abstendrá</u> de emitir Certificados Parciales, Temporales, Provisionales. Incompletos a los eventos masivos con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma.
<p>Decreto 1443/2014</p>	<p>Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>12. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 4°. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos

	<p>que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</p> <p>Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CAPÍTULO III. Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ➤ Artículo 25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.
Resolución 0256/2014	“Por medio del cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las Brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”

Normas Técnicas Colombianas

Norma/año	TÍTULO Y CONTENIDO REFERENCIAL
NTC-5254	Gestión de Riesgo.
Guía Técnica Colombiana 202/2006	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
NTC-1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana. Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros
NTC-2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water –

	Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC-2388	Símbolos para la información del público
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

Otras Normas

Norma/año	Título y contenido referencial
NFPA 101/2006.	Life Satefy Code. (Código de Seguridad Humana).
NFPA 1600/2007.	Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).

4.1.3 En el nivel departamental

El Departamento de Antioquia en su Plan de Desarrollo “Antioquia la Más Educada” en su quinta línea estratégica, incorpora la Gestión del Riesgo como una condición vital para el desarrollo institucional y la viabilidad Departamental, así:

Línea 1: Antioquia legal

Línea 2: La Educación como motor de transformación de Antioquia

Línea 3: Antioquia es segura y previene la violencia

Línea 4: Inclusión social

Línea 5: Antioquia es verde y sostenible: el compromiso explícito con un modelo de desarrollo que incorpora el medio ambiente y su sostenibilidad como elementos centrales; que incorpora un desarrollo de infraestructura responsable con el medio ambiente, sostenible en el tiempo y garantizando la priorización y focalización de los recursos que administraremos en estos cuatro años.(SIC)

En esta línea aparece la vivienda como derecho mínimo, acompañada de proyectos municipales integrales que transforman espacios comunitarios, más allá de viviendas individuales para cada familia y también aparece la gestión del riesgo como un componente fundamental de un departamento sostenible; no entendemos las acciones de la gestión del riesgo únicamente como la atención de emergencias sino que precisamente mediante un sistema adecuado de gestión del riesgo y de alertas tempranas, la atención necesaria a las emergencias en nuestro territorio sea mínima [5].

4.1.4 En el nivel municipal

El Municipio de Medellín ha venido implementando una serie de programas y proyectos, los cuales en su mayoría son tendentes a la instrumentalización de políticas públicas del orden nacional; adicionalmente, considerando el aumento en la frecuencia de macro eventos culturales, deportivos y empresariales entre otros, esta entidad territorial ha dado inicio a de gestión riesgo en el marco del cual se vienen implementando.

Actualmente se encuentra vigente el **Decreto número 1199 de junio 21 de 2011** de la Alcaldía de Medellín “Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente” y la **Resolución 1232 de julio 29 de 2013** “Por medio del cual se crea el Protocolo de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para la ciudad de Medellín en 2013.

<p>DECRETO NÚMERO 1199/2011</p>	<p>“Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo segundo: Clasificación y demás actividades Parágrafo 1: De acuerdo a la matriz de riesgos contenida en el Modelo de Plan de Contingencia para eventos elaborado por el SIMPA, se tendrá en cuenta la calificación del riesgo para determinar el proceso de trámite en a oficina correspondiente. ➤ Artículo tercero: Para espectáculos de alta convocatoria: <p>“Numeral e. Acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de acuerdo al protocolo establecido por el Cuerpo de Bomberos, al tenor de la normatividad vigente.”</p> <p>Numeral f. Constancia de trámite del Plan de Contingencia y Plano del evento, efectuada por el Sistema Municipal para la Prevención y Atención de Desastres – SIMPAD-, según protocolo que para estos efectos elabore esa subsecretaría.</p> <p>Numeral g. Constancia del servicio de atención prehospitalaria propio o contratado con un organismo de socorro inscrito ante el SIMPAD para los eventos de alto riesgo y/o afluencia masiva, o servicios de traslado de pacientes debidamente inscritos ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia-DSSA para los aforos de afluencia baja convocatoria o en los teatros acreditados. Este servicio definido por las exigencias del protocolo establecido por el SIMPAD para este propósito.</p>
-------------------------------------	---

	<p>Numeral h. Constancia expedida por el SIMPAD de la empresa de logística propia o contratada, que deberá contener : servicios de logística de producción, montaje y acomodación y de seguridad privada, según el protocolo establecido por el SIMPAD.</p> <p>➤ Artículo Octavo: Espectáculos con fuegos pirotécnicos. La utilización de fuegos pirotécnicos graduados en la categoría tres del Artículo 4 de la Ley 670 de 2001, deberá realizarse por un experto, previa acreditación de su trayectoria y de su vinculación a empresas cuya fabricación o producción este autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional. El permiso para este tipo de espectáculos será otorgado por la Secretaría de Gobierno previo concepto técnico del Cuerpo oficial de Bomberos de Medellín y el SIMPAD, dado que contempla condiciones de permiso especiales para su ejecución por el riesgo que representa su transporte, tenencia, manipulación y disposición final, una vez sea anexa toda la documentación establecida en el presente decreto.</p> <p>➤ Artículo Décimo Primero: Funcionamiento y atribuciones del Comité de Espectáculos. El Comité de Espectáculos será presidido por el Secretario de Gobierno o su delegado, se reunirá cada ocho días o cuando lo ameriten las circunstancias, con el propósito de evaluar los informes o las peticiones para la realización de espectáculos y reuniones de cualquier clase, debiendo pronunciarse frente a las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y funcionalidad que deberá asegurar el responsable de la actividad, la hora de apertura de las puertas para el ingreso de los espectadores, la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas y en general, todo lo relacionado con el control de la actividad, incluida la recomendación de conformar Puestos de Mando Unificado, todo lo cual deberá considerar en acta suscrita por cada uno de sus miembros.</p> <p>➤ Artículo Décimo Segundo: Puesto de Mando Unificado. De acuerdo a las características del espectáculo o actividad, el Secretario de Gobierno podrá conformar un Puesto de Mando Unificado, que tendrá como función la coordinación de todas las entidades involucradas en la actividad, supervisar, vigilar, controlar y asegurar el buen desarrollo de la misma y dirigir la atención en caso de emergencia o desastre derivado de la realización del espectáculo.</p> <p>PARÁGRAFO: Integrarán el Puesto de Mando Unificado los representantes o delegados de las siguientes entidades u organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Municipal de Prevención y Atención de Desastres-SIMPAD • Cuerpo de Bomberos • Policía Nacional • Secretaría de Salud • Administrador del escenario • Secretaría de Gobierno • Responsable del espectáculo o actividad • Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios • Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada • La Personería Municipal • Las demás entidades o personas que se consideren pertinentes de acuerdo a las características del evento.
--	--

4.2 Marco conceptual

A fin de sentar las bases teóricas a partir de las cuales será diseñada la metodología para la atención y prevención de desastres en eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot de la Ciudad de Medellín, se expondrán las categorías conceptuales necesarias para la comprensión del problema previamente planteado.

En este sentido, se han planteado básicamente tres categorías principales que cumplirán con la función de orientar las reflexiones, propuestas y conclusiones que serán formuladas a lo largo del trabajo; estas categorías son: Teoría del Riesgo, Comportamientos Colectivos y Gestión del Riesgo; vale la pena aclarar que cada una de ellas será analizada a partir de subcategorías o subcomponentes que permitirán una mejor comprensión.

Es de anotar que con el fin de dar mayor respaldo a las categorías abordadas, las definiciones a continuación citadas son tomadas directamente de la página del Portal de Educación y Gestión del Riesgo del Centro Regional de Información sobre Desastres Para América Latina y el Caribe (CRID) y de bibliografía sobre Psicología Social orientada a la psicología colectiva, de multitudes o de masas en situaciones de crisis.

Nuestro país se ha venido caracterizando por ser un país de muchas normas y de pocas ejecuciones de las normas y las leyes, es por esto, que ante cualquier conflicto, desacuerdo o problema social, económico o político, se pretende darle solución desde el poder legislativo, pero no se acompaña desde el Estado con la herramientas suficientes y necesarias para que la nueva norma se cumpla, capacitando a los responsables de garantizar su ejecución y hacerle seguimiento para velar por su ejecución.

Es así como, frente al tema de la prevención, atención y rehabilitación en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, encontramos múltiples normas generadas desde diferentes ministerios y Entes Territoriales que no se sincronizan entre si y finalmente no se cumplen, ni se logra el, o los objetivos propuestos en la normas creadas.

Incluso, llama poderosamente la atención, que no se conforman grupos multidisciplinarios que permitan el desarrollo y aplicación integral de las normas, hechas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, previniendo emergencias y desastres, como es la disciplina de la Psicología Social, que tiene múltiples trabajos sobre el tema de la Psicología de las multitudes y del comportamiento colectivo en situaciones de crisis (desastre y pánico).

4.2.1 Teoría del riesgo

Considerando su pertinencia con respecto del asunto que nos ocupa, en este apartado serán abordados algunos conceptos de la teoría del riesgo, cuya correcta comprensión resulta

radical para la formulación de una metodología para la atención y prevención de desastres en los eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín.

4.2.1.1 Amenaza

La amenaza es el punto de partida de cualquier situación de desastre, ya que esta se constituye en factor que implica riesgos latentes, con diversas probabilidades de materialización. El CRID señala además que existen diferentes tipos de amenaza, dependiendo de su origen. Así:

Amenaza

Peligro latente que representa la probable manifestación de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antropogénico, que se anticipa y puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura y los bienes y servicios. Es un factor de riesgo físico externo, a un elemento o grupo de elementos sociales expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un fenómeno se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido (VCD/CRID).

Amenaza antrópica o tecnológica

Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprende una gama amplia de peligros como las distintas formas de contaminación de agua, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte y la ruptura de presas de retención de agua (VCD/CRID).

Amenaza natural

Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno de origen natural, como un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán, cuya génesis se encuentra en los procesos naturales de transformación y modificación de la Tierra y el ambiente. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres o atmosféricos, permitiendo identificar, entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas (VCD/CRID).

Amenaza socio-natural

Peligro latente asociado con el probable desarrollo de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relacionan con procesos de degradación ambiental o de intervención humana en los ecosistemas naturales. Un ejemplo son las inundaciones y deslizamientos resultantes, incrementados o influenciados en su intensidad, por procesos de deforestación y degradación o deterioro de cuencas, erosión costera por la destrucción de manglares e inundaciones urbanas por falta de adecuados sistemas de drenaje de aguas pluviales. Las amenazas socio-naturales se crean en la intersección de la

naturaleza con la acción humana y representan un proceso de conversión de recursos en amenazas. Los cambios en el ambiente y las nuevas amenazas que se generarán con el cambio climático global, son el ejemplo más extremo de la noción de amenaza socio-natural. Las amenazas socio-naturales mimetizan o asumen las mismas características que diversas amenazas naturales (VCD/CRID). [1]

4.2.1.1 Vulnerabilidad y riesgo

La vulnerabilidad y el riesgo como condiciones asociadas a la ocurrencia de situaciones de desastre demandan procesos de gestión y atención especializada por parte no solo de la administración pública, sino también de los individuos y/o comunidades que las padecen, ya que de su grado de vulnerabilidad o riesgo dependerán directamente la calidad de vida, y la vida misma de estos. Por esta razón, desde el orden nacional se ha provisto un marco normativo que propende por la integridad física de los ciudadanos frente a situaciones de riesgo.

Para una mejor comprensión de la situación descrita, es preciso comprender que mientras la vulnerabilidad se entiende como el grado especial de propensión de una persona o comunidad a padecer los efectos de eventos peligrosos, dada su limitada capacidad para anticiparse o responder de manera adecuada ante determinadas situaciones, el riesgo por su parte, se concibe como la probabilidad de que una amenaza se materialice, convirtiéndose así en un desastre. El CRID define vulnerabilidad y riesgo así:

Vulnerabilidad

Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social, que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos, en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio-natural o antropogénico. Representa también las condiciones que imposibilitan o dificultan la recuperación autónoma posterior. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso, determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos. Sistema de condiciones y procesos resultantes de factores físicos, sociales, económicos y medioambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de los peligros (VCD/CRID).

Riesgo

Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro ambiental), resultadas de interacciones entre amenazas naturales o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad. Convencionalmente el riesgo es expresado como función de amenaza,

vulnerabilidad y capacidad. Algunas disciplinas también incluyen el concepto de exposición o valoración de los objetos expuestos, para referirse principalmente a los aspectos físicos de la vulnerabilidad. Más allá de expresar una posibilidad de daño físico, es crucial reconocer que los riesgos pueden ser inherentes, aparecen o existen dentro de sistemas sociales. Igualmente es importante considerar los contextos sociales en los cuales los riesgos ocurren, por lo que la población no necesariamente comparte las mismas percepciones sobre el riesgo y sus causas subyacentes (VCD/CRID). [1]

4.2.1.2 Desastre

Según plantea la Cruz roja Internacional, un desastre es un evento de características desafortunadas y perjudiciales para un grupo poblacional, que tiene la capacidad de interrumpir el desarrollo de las actividades cotidianas de la misma; el CRID, define el desastre así:

Desastre

Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona o comunidad afectada; las cuales, en muchos casos, no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma, utilizando los recursos disponibles de la unidad social directamente afectada. Estas alteraciones están representadas de forma diversa y diferenciada, entre otras cosas, por la pérdida de vida y salud de la población; la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos, como daños severos en el ambiente; necesitando una respuesta inmediata de las autoridades y de la población, para atender a los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida (VCD/CRID). [1]

Además de la anterior definición, la Cruz Roja Internacional provee una ecuación a través de la cual se puede medir el riesgo de ocurrencia de un desastre en una situación determinada, así

$$\frac{\text{(VULNERABILIDAD + PELIGRO)}}{\text{CAPACIDAD DE RESPUESTA}} = \text{MAGNITUD DEL DESASTRE}$$

4.2.1.4 Resiliencia:

Proveniente del campo del conocimiento de la física, el concepto se refiere a la capacidad de un metal para adaptarse de nuevo a su forma, después de haberse sometido a fuertes presiones y altas temperaturas. En el ámbito de las ciencias sociales, la resiliencia se

refiere a la capacidad de una comunidad, organización u otro tipo de grupo humano para recuperarse después de la ocurrencia de un hecho desastroso.

Resiliencia

Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a amenazas, a adaptarse a una situación adversa, resistiendo o cambiando, con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse, para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pasados, con el fin de lograr una mayor protección futura y mejorar las medidas de reducción del riesgo de desastres (VCD/CRID). [1]

4.2.2 Comportamientos colectivos

La Psicología Social surge a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, y lo hace como psicología colectiva o de masas, en una época de fuertes transformaciones sociales, económicas y políticas. Y luego se utilizó para resolver problemas prácticos y políticos como fue darle respuesta a la pregunta ¿cómo pueden ser controladas las multitudes?

La Psicología Colectiva surge cuando se reconoce que los fenómenos colectivos pueden y deben ser objeto de la ciencia como lo definió Moscovici en 1986: a) las leyes psicológicas que rigen las masas no son las mismas que las que rigen a los individuos; y b) las multitudes son manifestaciones patológicas de la naturaleza humana.

Las características de las masas y los principales contenidos de la psicología colectiva la definen como que tienen un comportamiento impredecible y sus principales características son: Impetuosidad, Emocionalidad e Irracionalidad.

Los comportamientos Colectivos también son llamados comportamientos y/o emociones de masa; este tipo de conductas responden a modos de actuar del hombre que afloran cuando este se encuentra formando parte de una masa. Existen dos tipos de conducta a saber, las cuales se enmarcan dentro del comportamiento masificado: la primera de ellas se refiere a la forma en que un grupo percibe a otro; un ejemplo de este tipo de emoción son las rivalidades de las barras bravas, las cuales son motivadas básicamente por la preferencia de sus integrantes hacia uno u otro equipo. Por su parte, la segunda hace referencia a la capacidad arrolladora que una multitud tiene para replicar un determinado comportamiento o estado de ánimo en un amplio número de individuos; ejemplos de este tipo de emoción son la histeria y el pánico colectivo que se presentan en los eventos de afluencia masiva de públicos.

Ahora pues, teniendo en cuenta que para efectos de nuestro objeto de estudio resulta de gran importancia el abordaje de conductas colectivas como: la histeria, el pánico, el miedo, huida y éxodo, pero solo podrá realizarse en otra línea de investigación complementaria a este trabajo.

Es de anotar que en eventos deportivos como los que frecuentemente se realizan en el Estadio Atanasio Girardot, suelen hacerse evidentes de manera simultánea ambas conductas, las cuales a menudo resultan responsables de la ocurrencia de desastres, como el que se registró en el estadio Pascual Guerrero el 17 de noviembre de 1982 durante un partido entre los cuadros América de Cali y Deportivo Cali, el cual dejó como saldo 24 muertos y aproximadamente 100 heridos.

4.2.2.1 Histeria Colectiva

Según afirma Ceballos, la histeria colectiva consiste en “una conducta frenética e intensa por parte de un colectivo de individuos, en respuesta a una amenaza percibida” [7]

4.2.2.2 Miedo Colectivo

Este estado psicológico, consiste en un sentimiento de miedo intenso generalizado que se manifiesta en un grupo de personas de manera simultánea, ante la posible ocurrencia de una situación catastrófica. Resultados de este miedo son frecuentemente la huida colectiva, el suicidio colectivo y la materialización de conductas desordenadas e inconsecuentes por parte de la masa que lo padece.

El concepto de resiliencia aplicado a situaciones de trauma generado por situaciones de desastre, permite mejorar la respuesta de los afectados para hacer frente a estas adversidades y facilita la intervención en crisis en víctimas de desastres y mejorar el papel que juegan los medios de comunicación en estas situaciones. Igualmente, desde la psicología positiva, la resiliencia y el crecimiento postraumático son elementos facilitadores para lograr una respuesta adecuada como un componente de mejoramiento inmediato y continuo postraumático. Además, también permite reconocer el sentido del humor como un recurso personal para los profesionales que intervienen en emergencias y desastres.

4.2.2.3 El pánico Colectivo

El pánico colectivo es la respuesta de una multitud ante la aparición súbita de amenaza o riesgo latente; es miedo en su máxima expresión, siendo una de las conductas de masa que mayor riesgo representa para los individuos y grupos sociales, toda vez que tiene la capacidad de activar conductas instintivas, reacciones violentas y descontroladas cuya principal finalidad es la de alejarse del peligro.

“El pánico se define a partir de los siguientes elementos: a) componente subjetivo, un intenso miedo, b) contagio emocional, es un miedo compartido, c) componente conductual asociado a huidas masivas, d) efectos negativos para la persona y la colectividad, se trata de

reacciones no adaptativas, egoístas e individualistas (sálvese quien pueda”), que producen más víctimas que el desastre misma.”

4.2.2.4 Huida y éxodo colectivo

Cuando se habla de huida y éxodo, a primera vista bien pareciese que se trata de una misma realidad; sin embargo, en el caso de las conductas colectivas, el éxodo se debe a la presencia de alguna condición externa que si bien representa riesgo y urgencia, permite cierto grado de organización y planificación; un ejemplo de ello es el éxodo masivo de israelíes a fin de escapar a la persecución nazi.

De otro lado, hablar de huida implica un mayor grado de urgencia y por tanto de riesgo y desorganización. Si bien el éxodo se da ante la aparición de temores colectivos, la huida supone el pánico como estadio antecesor; y dado el alto grado de alteración de las personas; con frecuencia los episodios de huida colectiva son causantes de un mayor número de víctimas que el fenómeno catastrófico en sí mismo.

4.2.3 Atención y prevención de desastres

Considerando que el objetivo general del presente trabajo es, como se afirmó anteriormente: Diseñar una propuesta metodológica, válida como insumo para la construcción de una política pública, que permita calificar previamente el nivel de riesgo de eventos de afluencia masiva de público, en el Estadio Atanasio Girardot de la Ciudad de Medellín Antioquia, con el fin de proveer mecanismos de respuesta y/o contingencia específicos para los riesgos hallados, resulta bastante útil definir puntalmente los conceptos relacionados con la gestión del riesgo que para efectos del presente trabajo serán utilizados, así:

4.2.3.1 Prevención:

La prevención es una acción prospectiva encaminada a disminuir las probabilidades de ocurrencia de un hecho desastroso, a través de la implementación de mecanismos de control y vigilancia que permitan prever el aumento del riesgo cuando este por una u otra causa se presente. Desde la perspectiva del CRID, la prevención consiste en:

Prevención

Medidas y acciones dispuestas con anticipación que buscan prevenir nuevos riesgos o impedir que se desarrollen y se consoliden. Significa trabajar en torno a amenazas y vulnerabilidades latentes. La prevención de riesgos se encaja en la gestión prospectiva del riesgo, dado que la prevención absoluta rara vez es posible. La prevención tiene una connotación semi-utópica y debe ser vista a la luz de consideraciones sobre el riesgo aceptable, el cual es socialmente determinado en sus niveles (VCD/CRID). [1]

4.2.3.2 Gestión del riesgo:

La gestión del riesgo consiste en una serie de actividades ejecutadas de manera sistemática y ordenada dentro de un proceso por medio del cual se reconoce inicialmente el nivel de riesgo que puede revestir una determinada situación, se evalúan las posibles alternativas de mitigación o eliminación de dicho riesgo y con base en ellas se implementan mecanismos de contingencia para hacerle frente. La definición aportada por el CRID en lo que a la gestión del riesgo se refiere es:

Gestión del riesgo

Es un proceso social complejo, cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastres en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles. En principio, admite distintos niveles de intervención que van desde lo global, lo integral, lo sectorial y lo macro-territorial, hasta lo local, lo comunitario y lo familiar. Además, requiere de la existencia de sistemas o estructuras organizacionales e institucionales, que representen estos niveles y que reúnen, bajo modalidades de coordinación establecidas y con roles diferenciados acordados, aquellas instancias colectivas de representación social de los diferentes actores e intereses, que juegan un papel en la construcción de riesgo y en su reducción, previsión y control (VCD/CRID). [1]

4.2.3.3 Sistema de atención y prevención de desastres

En Colombia, según lo establecido en el marco legal para la atención y prevención de desastres, este sistema hace referencia a una serie de entidades de diversa naturaleza, que tienen como función realizar actividades pedagógicas y administrativas, entre otras, que coadyuvan a la disminución de la ocurrencia de desastres, así:

“El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres es un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias integradas, con el objeto de dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos; es necesario que todas aquellas actividades que se ejecuten estén enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto”. [1]

4.3 Marco contextual

El Estadio Atanasio Girardot se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva que lleva su mismo nombre, la cual es administrada por el Instituto de Recreación y Deporte INDER, en pleno corazón de la Ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia y segunda

ciudad más importante de Colombia; su ubicación geoespacial está determinada por las coordenadas: 6° 15' 24.48" N, 75° 35' 24.62.

La Unidad Deportiva Atanasio Girardot, de la cual hace parte el Estadio, fue construida durante la década del cuarenta, como parte de una serie de mejoras arquitectónicas con las que la administración municipal planeaba transformar a Medellín en una ciudad moderna, proporcionando además escenarios aptos para las prácticas deportivas la recreación y el ocio de los medellinenses.

Lejos de ser un Estadio en sí mismo, el Atanasio se ha consolidado como una ciudadela deportiva, llegando incluso a ser el complejo deportivo más complejo de América Latina; cuenta con 20 escenarios adecuados para la práctica de al menos 35 disciplinas deportivas. Siendo el primer escenario deportivo habilitado de la Unidad Deportiva; el estadio fue inaugurado el 19 de marzo de 1953, habiendo tenido hasta ahora las siguientes adecuaciones:

“Ampliación de la tribuna oriental del Estadio con motivo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en octubre de 1977, ampliación de las tribunas populares norte y sur en abril de 1990 como parte del plan de gobierno de la administración municipal (aumentando la capacidad del Estadio en el sector con el precio de boletería más económico) y rehabilitación estructural en el 2007. La última reforma realizada al Estadio fue en 2011, en el marco de la Copa Mundial Sub-20 en la cual Medellín fue una de las ocho sedes; esta reforma acondicionó el Estadio y lo certificó como un escenario en el cual se puede realizar certámenes de talla internacional” [8]

El Estadio Atanasio Girardot tiene actualmente capacidad de albergar alrededor de 44.795 espectadores y es escenario de múltiples eventos culturales y deportivos; los juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en 1978, los Juegos Suramericanos de 2010, la Copa Mundial Sub 20 de la FIFA en 2011 y el superconcierto de Madonna en el 2012 y el de Beyoncé son algunos de los eventos más significativos que allí se han realizado.

Pese a la relevancia de eventos como los mencionados en el párrafo anterior, es otro tipo de evento el que implica un grado de riesgo y alerta máxima para los administradores del Estadio; los partidos de fútbol en especial los encuentros clásicos entre el Deportivo Atlético Nacional y el Deportivo independiente Medellín, demandan el despliegue de una serie de medidas de seguridad extremas, no solo al interior del Estadio, sino también alrededor del mismo. En este sentido, vale la pena decir que las altas probabilidades de ocurrencia de enfrentamientos violentos entre los hinchas de ambos equipos demanda la implementación de medidas dentro de las cuales se cuentan incluso modificaciones en la prestación del sistema de transporte masivo de la ciudad.

Los frecuentes disturbios que se han registrado en el sector han motivado el descontento de la comunidad que circunda el Estadio Atanasio Girardot, quien ha elevado ante la administración municipal sus quejas por los constantes actos de vandalismo que se presentan en el sector, generalmente con ocasión de los ya mencionados encuentros deportivos. Vidrios rotos, fachadas pintadas, riñas callejeras y hasta estallidos de petardos hacen parte de los desórdenes

5. Metodología

En el desarrollo del presente trabajo se hizo uso de métodos cualitativos, entre los cuales se cuentan especialmente las entrevistas con informantes claves, salidas de campo a escenarios como la revisión de material bibliográfico que permita el diseño de la metodología a ser propuesta; de este modo, se acudió a la documentación referente a la teoría del riesgo, la gestión del riesgo y a los fundamentos de la psicología social como fuentes primarias de información.

El universo de estudio del trabajo está conformado por la totalidad de los eventos de afluencia masiva de público realizados en Colombia, los cuales se realizan en el marco de la normatividad vigente; no obstante, como objeto de interés central se abordaron los eventos realizados en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín. La muestra sobre la cual se tomaron los elementos de análisis para la construcción del Modelo para la Calificación, Atención y Respuesta a Situaciones de Riesgo de Desastres para Eventos de Afluencia de Público en el Estadio Atanasio Girardot está compuesta por los protocolos establecidos para los eventos masivos realizados en el Estadio Atanasio Girardot.

De este modo, El tipo de trabajo que se propone es exploratorio, de tipo deductivo, que combinó estrategias de investigación documental, y trabajo de campo. Como estrategia central de la investigación, se aplicó un estudio de caso, tomando como referente los eventos de afluencia masiva de público realizados en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín Antioquia; centrado en la posible ocurrencia de emergencias o incidentes durante la realización de los mismos.

Teniendo en cuenta el carácter teórico práctico del trabajo propuesto, se hizo uso de diferentes técnicas e instrumentos tales como el fichaje bibliográfico, rastreo de bases de datos documentales, aplicación de instrumentos de recolección de información, consulta de fuentes de información secundarias, rastreo e interpretación de leyes en la materia de interés. El proceso investigativo se llevó a cabo siguiendo las etapas propuestas en la siguiente matriz.

Cuadro 1. Matriz de diseño metodológico.

Matriz de Diseño Metodológico				
Fase	Objetivo	Actividades	Productos	Responsables
Diseño	Elaborar la propuesta para ser puesta a consideración del cuerpo docente	*Sesión académica para la elaboración de la propuesta de trabajo	Anteproyecto	Autor del Trabajo
Fundamentación	Elaborar el marco referencial	*Sesiones académicas de rastreo bibliográfico, consulta en fuentes primarias y secundarias	*Marco Referencial *Matriz Categorical	Autor del trabajo con asesoría docente
Recolección de Información	Acopiar la información necesaria para la realización del trabajo en fuentes primarias y secundarias	*Construcción de tablas. *Recopilación de metodologías	*Tablas de análisis de normatividad vigente *Inventario de metodologías usadas como referentes para el ajuste al objeto de estudio.	Autor del Trabajo con acompañamiento docente.
Análisis y procesamiento de información	Revisar la información recolectada y elaborar la metodología para calcular, atender y responder al riesgo en eventos de afluencia masiva de público	*Construcción de la metodología	*Metodología para la calificación, atención y respuesta al riesgo en eventos de afluencia masiva de público	Autor del trabajo con acompañamiento docente.
Socialización de resultados	Sustentar el trabajo frente al comité evaluador	*Sustentación Final	*Trabajo terminado para aspirar al título de Especialista en Administración de Servicios de Salud *Ponencia con presentación gráfica.	Autor del Trabajo

Como producto del análisis e interpretación del Decreto 3888 de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones” se elaboraron las siguientes tablas:

6. Resultados

Después de haber realizado las labores de recolección de información y las demás actividades de trabajo de campo, se ha encontrado que en lo que a la implementación de sistemas de atención y prevención de desastres en el Estadio Atanasio Girardot se refiere, son evidentes serias deficiencias; la mayoría de las cuales son generadas por un desconocimiento de las normas vigentes en atención y prevención de desastres.

Considerando que el tema de la Atención y Prevención del Riesgo de Desastres en el Estadio Atanasio Girardot es un asunto de interés generalizado, y que por lo tanto, existe un marcado interés intersectorial para la gestión de soluciones específicas a la problemática evidenciada, recurriremos a la elaboración de una tabla de análisis de involucrados con la finalidad de evidenciar los hallazgos; la cual permitirá además acopiar elementos de análisis para la gestión de soluciones a la problemática de manera puntual.

Cuadro 2. Análisis involucrado

Actores	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos
Administración Municipal	Generar procesos de Gestión del riesgo exitosos en los eventos de afluencia masiva de público del Estadio Atanasio Girardot, que propendan por la seguridad humana, y posicionen a la ciudad como un escenario seguro para la realización de espectáculos de alto nivel.	- Dificultades de articulación interinstitucional - Desconocimiento de las normas vigentes en materia de atención y prevención de desastres.	- Equipo de trabajo dispuesto. -Herramientas normativas para la implementación de programas y proyectos de gestión del riesgo
Estadio Atanasio Girardot	- Convertirse en un Estadio seguro, de acuerdo a las normas de calidad internacionales. -Adquirir herramientas que permitan una calificación del	- Desconocimiento de las normas vigentes en materia de atención y prevención del riesgo. - Deficiencias en el Plan de	- Normas vigentes para escenarios habilitados según la Ley 1493 - Verificación de condiciones de seguridad para la realización de eventos de

	<p>riesgo sencilla y aplicable a la realización de todo tipo de eventos a realizarse</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construir una base de datos histórica que se constituya en referente para la elaboración presenta y futura de planes de contingencia. 	<p>Contingencia para la Gestión del Riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carencia de una lista de chequeo que permita identificar objetivamente los requerimientos de cada tipo de evento de acuerdo a la norma. - Altos grados de resistencia de los empresarios a ajustarse al cumplimiento de las demandas normativas en materia de gestión del riesgo por motivos financieros. - Carencia de una base de datos histórica que se constituya en referente para la elaboración presenta y futura de planes de contingencia. 	<p>afluencia masiva de público según lo establecido en el decreto 3888 [9]</p>
<p>Cuerpos de Socorro-Primer Respondiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convertirse en prestadores eficientes de servicios relacionados con la gestión del riesgo en eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot 	<ul style="list-style-type: none"> -Carácter formal de los planes de contingencia. - Altos costos que implica la implementación de planes de contingencia ajustados a la norma - Carencia de instrumentos idóneos para la identificación del 	<ul style="list-style-type: none"> - Los grupos de Socorro deberán cumplir con lo establecido en las normas, leyes y decretos diseñados para la realización segura de eventos.

		tipo de plan de contingencia a elaborar.	
Cuerpos de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con herramienta de fácil manejo que permita calificar el riesgo de cualquier tipo de evento, diseñando los requerimientos pertinentes para el plan de contingencia a implementar. - Implementar mecanismos seguros para la identificación de riesgos, que minimicen la ocurrencia de desastres en eventos de afluencia masiva de público, ya que son ellos los responsables de expedir las autorizaciones. - Contar con un soporte que les permita presentar de manera clara la exigencias del diseño de los planes de contingencia acordes a cada tipo de espectáculo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Altos grados de resistencia al cambio e implementación de nuevas estrategias. - Fallas en los procesos de articulación interinstitucional para la formulación de planes de contingencia. - Ausencia de una lista de chequeo que permita de acuerdo a la Ley establecer el tipo de plan de contingencia necesario para cada evento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Bomberos deben dar cumplimiento a las responsabilidades que de cara a las demandas de las leyes 1505 y 1575, así como a la resolución 2003 - Como uno de los requerimientos específicos que deben atender los cuerpos de bomberos, se encuentra el Art. 226 de la resolución 0661, según la cual: “En los casos de eventos y/o espectáculos públicos realizados en instalaciones, edificaciones o recintos que han sido diseñados para tal fin y que cuenten con Certificado de Bomberos vigente, no se requerirá la ejecución de una visita previa a evento y/o espectáculo público; sin embargo, la entidad ejecutante previa a la realización de los mismos, deberá

			<p>programar las visitas necesarias del Cuerpo de Bomberos para cada caso, a fin de identificar, según corresponda, el nivel de riesgo presente en la instalación y, de ser el caso, el mantenimiento del cumplimiento de las normas de Seguridad Humana y Protección Contra Incendio”</p> <p>- Además de ello, la más grande responsabilidad de los Bomberos con respecto de los eventos de afluencia masiva de público se expresa en el Art. 227 de la misma norma. Así: El Cuerpo de Bomberos se abstendrá de emitir Certificados Parciales, Temporales, Provisionales, Incompletos a los eventos masivos con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma.</p>
--	--	--	---

7. Propuesta

La Propuesta después de analizar puntualmente los hallazgos del trabajo de campo, consideramos que la ausencia de una lista de chequeo normalizada, que permita la fácil verificación de las condiciones de seguridad previa la realización de eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot servirá a manera de herramienta simplificadora del proceso, la cual, entre otros aspectos, permitirá dar un mayor dinamismo a los procesos, garantizando la ejecución.

Como referentes para la elaboración del instrumento para la calificación del riesgo y el diseño del correspondiente plan de contingencia en el Estadio Atanasio Girardot, es una herramienta que se ha diseñado como una instrumentalización de los requerimientos del decreto 3888; en el nivel teórico, el principal referente utilizado es el Indicador de la Vulnerabilidad por Amenazas en Desastres (IVAD), diseñado por el Magister Iván Darío Rendón Ospina, docente de la Universidad de Antioquia.

El IVAD como instrumento para la identificación de riesgos y amenazas permitió realizar una clasificación del tipo y fuente de amenaza, estableciendo además el grado de prioridad de cada uno de ellos. Con respecto a este instrumento, uno de sus mayores aportes al diseño de la lista de chequeo, fue que permitió dimensionar la conducta humana como mayor fuente de riesgo en la realización de todo tipo de eventos a realizarse, no solo en el Estadio Atanasio Girardot, sino en cualquier tipo de escenario.

Finalmente, es de anotar que además de consultar el IVAD como fuente teórica, el diseño de las tablas, así como de la lista de chequeo que se presentan como propuesta para la calificación del riesgo en los eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot retoma de manera textual algunos apartes del decreto 3888 de 2007, sistematizándolos y asignando una calificación a los criterios establecidos en esta norma, a fin de simplificar la realización de esta tarea.

La Tabla 4.1 o lista de chequeo adjunta. (Ver Anexo 1) permite la identificación de las amenazas en la realización de eventos masivos; clasificándolos de acuerdo a la posibilidad de ocurrencia en posibles, probables e inminentes, facilitando la elaboración de planes de contingencia específicos para cada amenaza detectada, priorizándolos según su categorización.

La variable de vulnerabilidad considerada en esta tabla permite identificar la vulnerabilidad de acuerdo a los actores, recursos, sistemas y procesos especificando que “la cadena puede ser tan fuerte como el eslabón más débil”, es decir: que con la presencia de un factor de alerta máxima es suficiente para la activación de alerta máxima en el plan de contingencia. Este componente busca soportar la demanda de expedir autorizaciones totales y no parciales por parte de los Bomberos.

Con base a lo establecido en el decreto 3888 de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de

Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”, se realiza su interpretación y aplicación en el Estadio Atanasio Girardot, teniendo en cuenta los parámetros para la calificación del riesgo allí definidos, también se diligencian las plantillas propuestas y se obtienen los siguientes resultados:

7.1. Bajo: No hay ninguna circunstancia o condición que pueda afectar el evento. **Puntaje = 5.** (Ver cuadro 3).

7.2. Medio: Existe al menos una circunstancia o condición que afectaría el desarrollo del evento. **Puntaje = 10.** (Ver cuadro 4)

7.3. Alto: Son múltiples las circunstancias y condiciones adversas al desarrollo del evento. **Puntaje = 20.** (Ver cuadro 5).

En lo que a los parámetros para la elaboración de los planes de emergencia y contingencia se refiere para ser aplicados en la realización de eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot, los aspectos esenciales que se consideran para su clasificación son:

1. Amenazas: Las amenazas internas y externas que afecten el escenario y/o el evento.

2. Vulnerabilidad: La vulnerabilidad y las características del público y del sitio del evento.

3. Evento: el tipo, dinámica y duración del evento (tamaño de la compañía, escenografía, etc.)

4. Escenario: Las características y tipo de sede utilizada y el montaje producción del evento.

5. Público: El número de asistentes con relación al aforo del lugar o sitio del evento.

Cuadro 3. Identificación descripción y análisis de las amenazas

**Estadio Atanasio Girardot Medellín Antioquia
Identificación-descripción y análisis de las amenazas localizadas en mapas y
planos**

Grado de afectación en el evento: alto porque son múltiples las circunstancias y condiciones adversas al desarrollo del evento. Puntaje=20

NATURAL	POSIBLE	PROBABLE	INMINENTE	FUENTE DE RIESGO
Movimientos Sísmicos		X		Estudio Microzonificación Sísmica de Medellín
Lluvias torrenciales con tormentas eléctricas		X		SIATA Sistema de Alertas Tempranas
Vientos fuertes		X		SIATA Sistema de Alertas Tempranas
Otros	X			ORGANIZADORES DEL EVENTO: Concertación Interinstitucional e Intersectorial
TECNOLÓGICO	POSIBLE	PROBABLE	INMINENTE	FUENTE DE RIESGO
Incendios	X			Administración del Estadio
Explosiones	X			Administración del Estadio
Fallas Estructurales		X		Administración del Estadio
Fallas en Equipos y Sistemas		X		Administración del Estadio
Intoxicación	X			Administración del Estadio
Trabajo de Alto Riesgo	X			Administración del Estadio
Riesgos Externos		X		Administración del Estadio
Otros-Riesgos Biológicos	X			ORGANIZADORES DEL EVENTO: Concertación Interinstitucional e Intersectorial
SOCIAL	POSIBLE	PROBABLE	INMINENTE	FUENTE DE RIESGO
Hurto		X		POLICÍA NACIONAL
Asalto		X		POLICÍA NACIONAL
Secuestros	X			POLICÍA NACIONAL
Asonadas		X		POLICÍA NACIONAL
Terrorismo	X			POLICÍA NACIONAL
Concentración Masiva: Comportamientos No adaptativos de las personas			X	POLICÍA NACIONAL
Otros			X	ORGANIZADORES DEL EVENTO: Concertación Interinstitucional e Intersectorial

20

Cuadro 4. Análisis de vulnerabilidad

Alto: Son múltiples las circunstancias y condiciones adversas al desarrollo del evento. **Puntaje = 20**

Vulnerabilidad social y cultural: personas

		SI	NO
ORGANIZACIÓN	Existe una política de Gestión del Riesgo con Brigadas de Emergencia que disponga de instrumentos y formatos para la prevención y control de Emergencias?		X
CAPACITACIÓN	Se cuenta con un programa de capacitación, prevención y control de Emergencias y Contingencias para todo el personal, que haya sido ensayado en los últimos 6 meses y que incluya los distintos Planes de Acción?		X
DOTACIÓN	Existen los recursos y suministros suficientes para que las Brigadas y el Comité de Emergencia sean autónomas en sus funciones contra incendios y soporte vital básico?		X

VULNERABILIDAD FUNCIONAL: RECURSOS

		SI	NO
MATERIALES	Se cuenta con extintores, camillas, botiquines, DEA, cintas para balizar?	X	
EDIFICACIÓN	La construcción es sísmo resistente, tiene escaleras de emergencia con pasamanos en buen estado, salidas y rutas de evacuación, parqueaderos, ventanas con películas de seguridad y señalización de evacuación y de los equipos contra incendios?	X	
EQUIPOS	Se tiene sistemas de alarma, red contra incendios, hidrantes, gabinetes contra incendios, vehículos para emergencias con programa de mantenimiento preventivo para los equipos de emergencia?	X	

VULNERABILIDAD FÍSICA: SISTEMAS Y PROCESOS

		SI	NO
SERVICIOS PÚBLICOS	Se cuenta con buen suministro de agua, energía, recolección de basuras y radio comunicaciones?	X	
SISTEMAS ALTERNOS	Se cuenta con reserva de agua, planta de emergencias, hidrantes externos, sistema de iluminación de emergencias y sistema de vigilancia física?	X	
RECUPERACIÓN	Se tiene sistema de seguros para los funcionarios, la edificación, los equipos y todos los bienes en general en caso de terremoto, incendio, atentado terrorista, entre otros?		X

20

Cuadro 5. Aspectos esenciales para la clasificación de un evento en el Estadio Atanasio Girardot de Medellín, Antioquia.

Alto: Son múltiples las circunstancias y condiciones adversas al desarrollo del evento. Puntaje = 20

		NO existe ninguna condición que pueda afectar el evento	Existe al menos una condición que pueda afectar el evento	Son múltiples las condiciones adversas que pueden afectar el evento	20
TIPO	Musical, Religioso, Político, Deportivo, Comercial o de mercadeo			X	
DINÁMICA	Dinámica Emocional: Eufórica, Tranquila, Agresiva, Fanática			X	
IMPORTANCIA	Alcance local, Departamental, Nacional, Internacional			X	
DURACIÓN	Definir duración del período de montaje, pre ingreso, ingreso, evacuación y desmonte del evento y reacondicionamiento del escenario			X	

A) Escenario: El Estadio Atanasio Girardot se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva que lleva su mismo nombre, la cual es administrada por el Instituto de Recreación y Deporte INDER, en pleno corazón de la Ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia y segunda ciudad más importante de Colombia; su ubicación geoespacial está determinada por las coordenadas: 6° 15' 24.48" N, 75° 35' 24.62.

Tiene actualmente capacidad de albergar alrededor de 44.795 espectadores y es escenario de múltiples eventos culturales y deportivos; los juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en 1978, concierto de Vicente Fernández con Darío Gómez, los Juegos Suramericanos de 2010, la Copa Mundial Sub 20 de la FIFA en 2011 y el superconcierto de Madonna en el 2012 y el de Beyoncé son algunos de los eventos más significativos que allí se han realizado.

Las características y la magnitud del tipo de eventos que se realizan en el Estadio Atanasio Girardot hace que se demande la mayor cantidad de recursos de todas las instituciones involucradas para garantizar la seguridad necesaria

en la realización de cualquier evento, lo que le da la máxima calificación del riesgo en lo que respecta al escenario, es decir **20 puntos.**

B) Público: Los partidos de fútbol en especial los encuentros clásicos entre el Deportivo Atlético Nacional y el Deportivo independiente Medellín, demandan el despliegue de una serie de medidas de seguridad extremas, no solo al interior del Estadio, sino también alrededor del mismo. En este sentido, vale la pena decir que las altas probabilidades de ocurrencia de enfrentamientos violentos entre los hinchas de ambos equipos demanda la implementación de medidas dentro de las cuales se cuentan incluso modificaciones en la prestación del sistema de transporte masivo de la ciudad.

Puntos= 20

Cuadro 6. Definición de los criterios de riesgo

POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que no sucederá	NUNCA HA SUCEDIDO
PROBALE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos y científicos para creer que sucederá	YA HA OCURRIDO
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir	EVIDENTE-DETECTABLE

8. Conclusiones y recomendaciones

Es de anotar, que debido a su carácter general, las políticas formuladas en el objetivo de estas normas, deben ser efectivamente aplicadas en el territorio, y para lograr su cumplimiento, demandan ser ajustadas e instrumentalizadas mediante el diseño de metodologías e implementación de modelos prácticos, de forma tal, que respondan efectivamente a las necesidades locales.

En este contexto, encontramos entre otras la Ley 1575 de 2012 “por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”. Esta ley delega a los Cuerpos de Bomberos la responsabilidad de autorizar la realización de los diferentes eventos de afluencia masiva de público, asignando además a los mismos la responsabilidad de asegurar que el evento a realizarse cuente con una organización capaz de hacer frente a las posibles contingencias presentadas en todas las etapas del desarrollo de los eventos, para garantizar así la “seguridad humana” de todos los asistentes (artículos 227 y 228).

De este modo, en el caso del Municipio de Medellín, actualmente los requisitos y procedimientos para la realización de eventos de afluencia masiva de público se encuentran regulados por el Decreto 1199 de 2011, “por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente” [10]

Es de anotar, que en dicho Decreto se establece para el organizador de este tipo de eventos la obligatoriedad de implementar mecanismos de contingencia que aseguren el bienestar de los asistentes, entre los cuales se cuenta la provisión de servicios de atención inicial pre hospitalaria (APH); no obstante, esta norma no determina de manera puntual, cual es la institución competente para la autorización y verificación de la habilitación en el Estadio de las organizaciones prestadoras de este servicio de salud para la atención de los pacientes o lesionados que se pudieran presentar durante la realización del evento, como tampoco diseña, ni propone el perfil que debieran tener los responsables de la logística interna para garantizar esta atención y el manejo adecuado y eficiente de los diferentes incidentes durante el evento que permitan un alcance de control del evento.

Esta situación en sí misma, representa un riesgo para los asistentes, ya que al no existir un procedimiento normalizado, ni una institución de exclusiva competencia para la calificación y validación de los prestadores de servicios de atención pre hospitalaria -APH acorde con las normas vigentes, no existen garantías reales de la calidad misma del servicio, ni guías, ni protocolos, ni indicadores que permitan medir los diferentes estándares de calidad de los servicios ofertados y prestados. (RESOLUCION 0661 DE 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo,

Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia y la RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y la Ley 1011 de 2006 por la cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia)[11]

Además de lo anterior, esta carencia implica una serie de retos para los cuerpos de bomberos, a quienes la ausencia de metodologías y de modelos adecuados no exime de la responsabilidad que les asigna la Ley 1575 en su Art. 42, la cual consagra: "... de igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas" [12].

Es así como, al existir una evidente falta de precisión con las inconsistencias antes mencionadas y la falta de reglamentación no solo a nivel municipal sino también departamental sobre la atención en salud en eventos de afluencia masiva de público en el Estadio Atanasio Girardot, las directrices del orden nacional operan en los diferentes niveles territoriales con serias fallas procedimentales, las cuales definitivamente implican una incapacidad para la satisfactoria gestión del riesgo.

Se observa pues, la imperante necesidad de construir un instrumento para la aplicación práctica de la normatividad establecida en los diferentes órdenes territoriales, con respecto a la gestión del riesgo, que permita la documentación y normalización de los procedimientos a implementar, asignando competencias, atribuciones y responsabilidades precisas, a funcionarios e instituciones plenamente identificadas; metodología y modelo que además de cumplir con las características básicas de plan de contingencia, este debe ser flexible, participativo, actualizado, real, objetivo, para y de fácil ejecución.

En este escenario, como respuesta a la necesidad planteada, la metodología y el modelo para la calificación, atención y respuesta a situaciones de riesgo que a continuación se presenta, buscará constituirse en un instrumento procedimental o Plan Oficial de Emergencias y Contingencias válido para la atención de eventos de afluencia masiva de público y casos de incidentes en el Estadio Atanasio Girardot de la ciudad de Medellín.

Con relación a los hallazgos encontrados, se sugiere mínimamente los siguientes Planes de Acción: Plan de Seguridad, Vigilancia y Acomodación, Plan de Atención de Primer Auxilio, Atención Pre hospitalaria-APH y Atención Médica, Plan de Protección Contra incendios, Plan de Evacuación, Plan de Información Pública, Plan de Atención Temporal a los Afectados, Plan de Emergencia del Estadio, Plan de menores de edad extraviados. Así como, se debe garantizar las certificaciones de la Policía, Primer Respondiente, APH y Atención Médica, Seguridad, Vigilancia y Acomodación, Servicio Contra incendio, se deberá conformar brigadas especializadas en temas sobre intervención en aglomeraciones de público y eventos de grandes multitudes, Servicio de Comidas (certificado de salubridad y manipulación de

alimentos), Vallas de División, Vallas de Seguridad y certificados de otros recursos relevantes que soporten el Plan según las características y magnitud del evento público respectivo que garanticen la idoneidad y el perfil idóneo y adecuado para la prestación del servicio requerido específicamente. [12]

Dicho esto, este producto académico resulta de gran interés a los Cuerpos de Bomberos de Colombia, Oficinas de Planeación Municipal, Defensa Civil, Cruz Roja Colombia, comités de logística, comités de atención y prevención de urgencia, emergencias y desastres y otras organizaciones encargadas de velar por las condiciones de seguridad de la ciudadanía durante el desarrollo de eventos públicos. Además de ello, dicho documento podrá ser puesto a consideración de secretarios de planeación, empresarios de Espectáculos Públicos, mandatarios locales y regionales, a fin de servir como insumo en la construcción de las políticas públicas sobre gestión del riesgo.

Igualmente, el Municipio de Medellín no ha integrado las actuales normas del orden Nacional y de obligatorio cumplimiento sobre eventos de afluencia masiva de público a su administración municipal y su plan de gobierno, como ejemplo está la falta de cumplimiento a la Ley de jerarquía nacional que define y regula los “Primeros Respondientes” para este tipo de eventos. El Decreto 1199 de 2011 del Municipio de Medellín no da cumplimiento a las normas actuales sobre el tema, ni del Decreto 3888 de 2007.

Por todo lo anterior se recomienda diseñar un Plan de Intervención Psicosocial fundamentado teóricamente y justificado ideológicamente para poder prevenir, modificar, controlar y /o disminuir la agresión y la violencia en el estadio Atanasio Girardot. Es un momento histórico para utilizar el conocimiento para transformar la realidad actual en beneficio de toda la comunidad, es decir: ”Información para la acción”.

Como conclusión general del ejercicio realizado, coincidimos con lo expresado por el Magister Iván Darío Rendón Ospina, quien en el Indicador de la Vulnerabilidad en Amenaza Por Desastres (IVAD), plantea que entre las mayores dificultades que deben afrontar los procesos de gestión del riesgo se encuentran por un lado las dificultades propias de los procesos comunicacionales y otros vicios presentes en la institucionalidad.

La gran dificultad en la prevención es el desconocimiento, agravado por los “diferentes lenguajes” que existe entre las entidades gubernamentales, los grupos científicos y la comunidad, por lo que las medidas preventivas presentan desconocimientos y rezagos, rechazos e incomprensión o contradicciones entre las exigencias y necesidades de la misma sociedad, al generar propuestas “desde la sede”, desconociendo las vivencias y las realidades de la comunidad. [13]

Referencias

- [1] Centro Regional de Información Sobre Desastres (CRID). Glosario. [Consultado el 13 de Septiembre de 2014] Disponible en <http://www.relaciger.org/revista/documentos/VCD.pdf>
- [2] Organización de las Naciones Unidas. Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015. Informa de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres. Hyogo Japón
- [3] Fédération Internationale de Football Association. Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios. Zúrich Suiza. 2013
- [4] Congreso de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia. Bogotá Colombia. 1991
- [5] Departamento de Antioquia: Plan de Desarrollo Departamental Antioquia la más Educada. (2012 -2015). Medellín Colombia. 2012.
- [6] Periódico el Colombiano. Firman Acuerdo de Atención de Desastres. Junio 2 de 2014. Sección Noticias. Pág 2.
- [7] Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Ayuda Sanitaria en Desastres. Madrid España. 2011.
- [8] Instituto de Recreación y Deporte de Antioquia. Unidad Deportiva Inder 60 años.
- [9] Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3888 de 2007. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá. El Presidente de la República.
- [10] Colombia. Alcaldía de Medellín. Decreto 1199 de 2011, junio 21, por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente. Medellín: La Alcaldía; 2011.
- [11] Junta Nacional de Bomberos. Resolución 0661 de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Bogotá Colombia. 2014
- [12] Colombia. Congreso de la República. Ley 1575 de 2012. Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Bogotá. El congreso.

Bibliografía complementaria

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3888 de 2007, “por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones” Bogotá: El Presidente; 2007.

Colombia. Consejo Nacional De Planeación Estratégica y Social. Documento CONPES 3146 de 2001. Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –PNPAD- en el corto y mediano plazo. Bogotá: El Consejo; 2001.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Bogotá. El Congreso; 2012.

Jiménez Murillo JG. Introducción a la Sociología. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 1997

Fernández I; Beristain CM; Páez D. Emociones y Conductas Colectivas en Catástrofes: Ansiedad y Rumor, Miedo y Conductas de Pánico. España: Universidad de Deusto; 1999.

Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja [Internet]. Washington D.C. Cruz Roja Internacional. Actualizado: Septiembre 2014. Consultado: Sep 1 de 2014. Disponible en: <http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/>

Gestión del Riesgo de Desastres (SIGPAD) [Internet]. Bogotá Colombia, Actualizado: Sep 1 de 2014. Consultado en Sep 8 de 2014. Disponible en http://www.sigpad.gov.co/sigpad/paginas_detalle.aspx?idp=13

Alcaldía Municipal de Medellín. “Unidad Deportiva Atanasio Girardot: Patrimonio Cultural de Medellín. Medellín: La Alcandía; 2012.

Anexos

Anexo 1.

ESTADIO ATANASIO GIRARDOT DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA PLAN DE CONTINGENCIA Y MITIGACION DEL RIESGO

ASPECTOS ESENCIALES PARA LA CLASIFICACION DE LOS EVENTOS MASIVOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

1. **Amenazas:** Las amenazas internas y externas que afecten el escenario y/o el evento.
2. **Vulnerabilidad:** La vulnerabilidad y las características del público y del sitio del evento.
3. **Evento:** el tipo, dinámica y duración del evento (tamaño de la compañía, escenografía, etc.)
4. **Escenario:** Las características y tipo de sede utilizada y el montaje producción del evento.
5. **Público:** El número de asistentes con relación al aforo del lugar o sitio del evento.

JET

Anexo 2.
ESTADIO ATANASIO GIRARDOT DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y
CONTINGENCIA
INSTRUMENTO PARA PONDERAR LOS ASPECTOS ESENCIALES EN LA
CLASIFICACION DEL RIESGO

	No hay ninguna Circunstancia o condición que pueda afectar el evento	Existe al menos una circunstancia o condición que afectaría el desarrollo del evento	Son múltiples las circunstancias y condiciones adversas al desarrollo del evento
Las amenazas internas y externas que pueden afectar el escenario y/o el evento (1)	5	15	20
La vulnerabilidad propia de las personas y del escenario (2)	5	15	20
El tipo, dinámica y duración del evento (3)	5	15	20
Las características y tipo de escenario o lugar utilizado (4)	5	15	20
El número de asistentes con relación al aforo del sitio (5)	5	15	20
	sumatoria	sumatoria	sumatoria

Anexo 3.

JET

ESTADIO ATANASIO GIRADOT DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA
Y CONTINGENCIA
TABLA PARA CLASIFICAR EL RIESGO
PUNTAJE Y CATEGORIZAR DEL EVENTO

0-25	Evento Seguro	Alerta Asociada VERDE
	Riesgo Asociado	En función a....
	Complejidad BAJA	Baja en función a ...
	Estrategias Asociadas	Plan de Emergencia básico
25-75	Evento Vulnerable	Alerta Asociada AMARILLA
	Riesgo Asociado	En función a....
	Complejidad MEDIA	Media en función a...
	Estrategias Asociadas	Plan de Emergencia básico. Definir escenarios de riesgo y afectación. Plan de contingencia en relación a panoramas de posible afectación. Aplicar acciones de Prevención y Mitigación.
75-100	Evento Critico	Alerta Asociada ROJA
	Riesgo Asociado	En función a...
	Complejidad ALTA	Alta en función a...
	Estrategias Asociadas	Plan de contingencia básico. Definir escenario de riesgo y afectación. Plan de contingencia en relación a panoramas de posible afectación. Aplicar acciones de Prevención y Mitigación. Concertación interinstitucional. Evaluación de viabilidad del evento

**Anexo 4. ILUSTRACIONES PERTINENTES-SENSIBILIZACIÓN CON
IMÁGENES**















